

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3127

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se autoriza la revocación de la cesión de uso gratuita y temporal del edificio y las instalaciones que conforman el complejo donde están ubicados actualmente el Conservatorio Superior de Música de las Illes Balears y el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca, a la Fundación para el Conservatorio Superior de Música y Danza de las Illes Balears (DGTPFP/SP 91/2017)

Antecedentes

1. El 27 de agosto de 2001 (BOIB nº 115, de 25 de septiembre) se autorizó la cesión de uso temporal del edificio y las instalaciones que conforman el complejo donde están ubicados actualmente el Conservatorio Superior de música de las Illes Balears y el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca, por un período de 20 años, a la Fundación para el Conservatorio Superior de Música y Danza de las Illes Balears.
2. Dado que la cesión de uso antes mencionada finalizará el mes de agosto de 2021, se considera más adecuado en términos de eficiencia que el edificio y las instalaciones estén adscritos a la Consejería de Educación y Universidad, que es la titular y la responsable de la prestación de las enseñanzas que allí se imparten.
3. El 20 de marzo de 2017, ha tenido entrada en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, la solicitud de revocación de la cesión de uso firmada por el consejero de Educación y Universidad y presidente del Patronato de la Fundación para el Conservatorio Superior de Música y Danza de las Illes Balears.
4. El artículo 62 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 127 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, prevén la reversión si los bienes cedidos no se destinan al uso previsto en la cesión, o dejan de estarlo posteriormente.
5. Los activos fijos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears son los números 100000001125 y 100000001300.
6. De acuerdo con los puntos anteriores, el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por delegación de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, ordenó el inicio del expediente de revocación el 22 de marzo de 2017.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 62 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Artículo 127 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB nº 97, de 2 de julio).
4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 120, de 8 de agosto).

5. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el que se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 93, de 23 de julio).

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Autorizar la revocación de la cesión de uso gratuita y temporal del edificio y las instalaciones que conforman el complejo donde están ubicados actualmente el Conservatorio Superior de Música de las Illes Balears y el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca, a la Fundación para el Conservatorio Superior de Música y Danza de las Illes Balears. Los activos fijos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears son los números 100000001125 y 100000001300.
2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Educación y Universidad y a la Fundación para el Conservatorio Superior de Música y Danza de las Illes Balears
3. Anotar la revocación de la cesión de uso gratuita y temporal en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse publicado la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 27 de marzo de 2017

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
José Luis Gil Martín

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespi

